

	CERTIFICACIÓN		Tipo de Documento FORMATO
			Código: 51.29.05.03
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 19 de diciembre de 2014	Versión 01

842.16.03.3256.15

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP

CERTIFICA:

1. Que de acuerdo con la sectorización actual del sistema de acueducto de la ciudad de Yopal los siguientes sectores tendrán suministro de agua apta para consumo humano:

SECTORES ABASTECIDOS CON AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO				
FUENTE DE ABASTECIMIENTO	SECTORES	UBICACIÓN		BARRIOS
PTAP Villa María II	4A	CALLE 20 HASTA CALLE 30	Y CARRERA 29 HASTA CARRERA 33	CARIBABARE, LOS HÉROES, VILLA BENILDA, CAMORUCO, VILLA MARÍA, VILLA DEL EDÉN, CARIBABARE, URBANIZACIÓN REMANSO 1, CONJUNTO CONFABOY, TRIUNFO, MARÍA MILENA Y CIUDAD JARDÍN.
PTAP Villa María II	4B	CALLE 30 HASTA LA CALLE 40	Y CARRERA 29 HASTA CARRERA 33	CIMARRÓN, UNIÓN SAN CARLOS, EL REMANSO, BARCELONA Y HERNANDO URREGO
PTAP Manga de Coleo	5B	CALLE 30 HASTA LA CALLE 40.	Y TRANSVERSAL 15 HASTA LA CARRERA 23	20 DE JULIO, URBANIZACIÓN EL YOPO, AEROCIVIL.
PTAP Manga de Coleo	5C	CALLE 30 HASTA LA CALLE 40	Y CARRERA 23 HASTA LA CARRERA 29	ALTOS DE MANARE 1 Y 2, VILLA NATALIA, LOS LAURELES, EL OASIS, VILLA CONSUELO, MARÍA PAZ, MASTRANTO, VILLAS DEL SAN JUAN.
PTAP Manga de Coleo	6	CALLE 30 HASTA LA DIAGONAL 49.	Y CARRERA 14 HASTA LA TRANSVERSAL 15	ALTOS DEL CACIQUE, LA PRIMAVERA, EL NOGAL, EL PORTAL, EL GARCERO, LOS NARANJOS, URB. LOS ALMENDROS, URB. CATALUÑA, CIUDADELA DEL CARMEN.
PTAP Central de Abastos	7A	CALLE 30 HASTA LA CALLE 40.	Y VÍA MORICHAL O CARRERA 5 HASTA LA CARRERA 14	NUEVO HÁBITAT, (URB. FLORIDA BLANCA, URB. MARÍA LUZ, URB. VILLA ROSITA, URB. LIBERTAD Y PAZ, URB. CAÑAVERAL, BRISAS DEL LLANO, CASIMENA), SAN MATEO, NUEVO HÁBITAT II (URB. SAN SEBASTIÁN, URB. SAN ANDRÉS, URB. LA GARANTÍA, URB. CANAGUARIOS, URB. EL EDÉN, URB.

	<h1 style="margin: 0;">CERTIFICACIÓN</h1>		Tipo de Documento FORMATO	
			Código: 51.29.05.03	
Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011		Fecha Ultima Modificación 19 de diciembre de 2014		Versión 01

					GAVIOTAS, URB. EL PRADO, URB. EL PARADO, URB. CASIQUIARE)
PTAP Central de Abastos	7B	CALLE 40 HASTA LA DIAGONAL 49	Y	CARRERA 5 HASTA LA CARRERA 14	MARANATHA, EL LAGUITO, EL FICAL, VILLA NELLY, URB. BELLA VISTA, URB. LOS ÁNGELES, (URB. PROGRESO 1,2,3, Y 4), VILLA VARGAS, VILLAS DE CHAVINAVE, SAN JORGE, MONTECARLO, NUEVO MILENIO.
PTAP Braulio Campestre	8	CALLE 30 HASTA CALLE 40	Y	CARRERA 41 HASTA LA CARRERA 43	LLANO VARGAS
PTAP Braulio Campestre	8A	CALLE 30 HASTA CALLE 40	Y	CARRERA 44 HASTA LA CARRERA 47	VILLA LUCIA

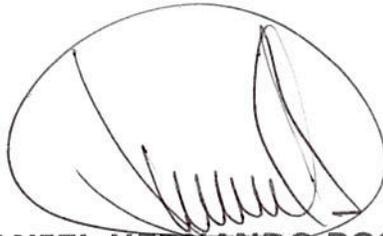
2. Que la EAAAY EICE ESP de acuerdo con la ley 142 de 1994 (Ley de los Servicios Públicos Domiciliarios), es responsable de entregar el agua apta para consumo humano hasta el micromedidor de cada domicilio. Por lo tanto, es responsabilidad del usuario mantener potable el agua suministrada en el interior del domicilio, manteniendo la asepsia de los depósitos de almacenamiento de agua; por esta razón, la EAAAY EICE ESP recomienda hervir el agua que va a ser utilizada para la preparación de alimentos puesto que se debe tener en cuenta que después de almacenada el agua, esta va perdiendo paulatinamente la concentración del cloro residual que inhibe el crecimiento bacteriano en el agua; se estima que el cloro residual dura en el agua después de almacenada, un lapso entre 2 y 4 horas dependiendo de la asepsia de los depósitos de almacenamiento intradomiciliarios.
3. Que la EAAAY EICE ESP en coordinación con la Unidad de Acueducto viene realizando purgas periódicas en las redes de los sectores mencionados en el numeral 1, con la finalidad de retirar impurezas de la tubería y mitigar la posible contaminación del agua tratada en las Plantas de Tratamiento de cada uno de los pozos profundos.
4. Que la EAAAY EICE ESP en coordinación con el Laboratorio de Aguas realiza monitoreo de control de calidad del agua suministrada según

	<h1>CERTIFICACIÓN</h1>		Tipo de Documento FORMATO
			Código: 51.29.05.03
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 19 de diciembre de 2014	Versión 01

frecuencias y características establecidas por la Resolución 2115 de 2007.

5. Que la EAAAY EICE ESP en coordinación con la Secretaria de Salud Municipal realiza monitoreo de vigilancia de calidad del agua suministrada según frecuencias y características establecidas por la Resolución 2115 de 2007.
6. Que la EAAAY EICE ESP realiza divulgación de recomendaciones de manipulación y uso eficiente del agua mediante campaña publicitaria en medios radiales y escritos.

Sin otro particular,



DANIEL HERNANDO POSADA SUAREZ
AGENTE ESPECIAL EAAAY EICE ESP



Elaboró: Fredy Alberto Vargas Urbano/ Profesional UAC



Adriana Rosas Valderrama / Profesional PTAP



Revisó / Aprobó: Fabián Fajardo Restrepo / Director Técnico

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatario
Copia 1: Archivo EAAAY